



# RESOLUCIÓN CS N° 027/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 FEB 2011

Expediente N° 2.525/08.-

VISTO estas actuaciones y en particular la solicitud del Consejo Asesor del Centro de Lenguas de incrementar la cuota mensual, con el objetivo de aumentar los honorarios de profesores y coordinadora, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0253-09 se resolvió autorizar a Tesorería General el cobro de aranceles de los cursos autofinanciados, organizados por el Centro de Lenguas de esta Universidad.

Que el pedido de aumento de arancel cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica de la Universidad (fs. 312 vta.).

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 293/10,

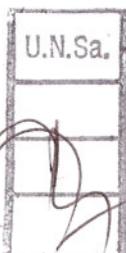
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Duodécima Sesión Extraordinaria del 28 de diciembre de 2010)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los aranceles fijados para los cursos autofinanciados organizados por el Centro de Lenguas de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

Categoría	Cuota Mensual
Estudiante de grado	\$ 50,00
Estudiante de postgrado, docente, investigador, P.A.U.	\$ 80,00
Estudiante externo	\$ 100,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementar los honorarios de los docentes, fijando la suma de \$ 50,00 la hora de clase.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Centro de Lenguas, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta